

Principios Rectores: Prácticas existentes y desafíos. Prioridades y objetivos para la próxima década.

La República Argentina es parte de los principales instrumentos internacionales del Sistema Universal de protección de derechos humanos -los cuales revisten jerarquía constitucional-, incluyendo el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

En este sentido, la Argentina trabaja conjuntamente con otros actores del sistema regional e internacional con el objeto de promover acciones en pos del goce efectivo de estos derechos. Este compromiso se ha visto reflejado en el activo rol mantenido por nuestro país en materia de responsabilidad empresarial y su relación con los derechos humanos.

La República Argentina es uno de los coautores de la Resolución N° 17/4 que adoptó los "Principios Rectores sobre las Empresas y Derechos Humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para 'Proteger, Respetar y Remediar'" y promueve activamente su implementación en el ámbito del Consejo de Derechos Humanos en su carácter de miembro del Grupo de copatrocinadores principales de las resoluciones sobre empresas y derechos humanos.

En materia de resoluciones del Consejo de Derechos Humanos, cabe destacar asimismo que, en la 44° sesión del Consejo de Derechos Humanos que tuvo lugar en julio pasado, Argentina, junto a los otros copatrocinadores antes mencionados, presentaron el proyecto de resolución sobre Empresas y Derechos Humanos que fue aprobada por consenso bajo el número 44/15 y que en su texto decidió extender el mandato del Grupo de Trabajo sobre Empresas y DDHH por tres años.

Nuestro país ha ratificado también los llamados ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): - Convenio Núm. 29 sobre el trabajo forzoso u obligatorio - Convenio Núm. 87 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación - Convenio Núm. 98 sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva - Convenio Núm. 100 sobre la igualdad de remuneración - Convenio Núm. 105 sobre la abolición del trabajo forzoso - Convenio Núm. 111 sobre la discriminación (empleo y ocupación) - Convenio Núm. 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo - Convenio Núm. 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación. Además, cabe señalar que nuestro país es parte en el Convenio Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas.

Asimismo, participa del proyecto CERALC, implementado conjuntamente por la OIT, la OCDE y la ACNUDH, que tiene como objetivo promover prácticas de conducta empresarial responsable de acuerdo con las normas internacionales.

La Cancillería es el Ministerio encargado de presentar la resolución sobre esta temática en el Consejo de Derechos Humanos y de participar en las sesiones del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre Empresas Transnacionales y otras Empresas con respecto a los DDHH.

Asimismo, en el ámbito de la Cancillería funciona el Punto Nacional de Contacto (PNC) de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Argentina ha adherido a las "Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales" y participa como miembro pleno del Grupo de Trabajo de la OCDE sobre Empresas Multinacionales desde 1994.

Si bien las Líneas Directrices son de carácter voluntario, es obligatorio para los países establecer Puntos Nacionales de Contacto que se encarguen de la promoción, de responder a las solicitudes de información y de ofrecer un espacio de conciliación destinado a resolver los problemas relacionados con supuestas inobservancias de las Directrices.

En función de esta obligación mencionada, el Punto Nacional de Contacto Argentino (PNCA) se estableció en el ámbito de la Cancillería en el año 2000; posteriormente, mediante Resolución N° 1567/2006 se creó formalmente. Finalmente, la Resolución RES MIN 138/2019 del 7 de marzo de 2019 estableció al PNCA en el ámbito de la Dirección de Nacional de Relaciones Económicas Multilaterales de nuestra Cancillería.

En adición, con el objetivo de fortalecer la institucionalidad del PNCA, la Resolución mencionada precedentemente creó su Consejo Consultivo (CC) cuya estructura presenta un carácter multisectorial siendo sus miembros representantes de entidades gubernamentales y de entidades provenientes del sector empresarial, sindical, académico y de la sociedad civil.

La función del PNCA consiste en implementar las Directrices, trabajando de conformidad con criterios de visibilidad, accesibilidad, transparencia y responsabilidad. Sus actividades más relevantes son las de promocionar las Líneas Directrices y la de intervenir en la resolución de cuestiones que surjan con relación a su implementación en instancias específicas (reclamos presentados ante el PNC en el que se alega la supuesta inobservancia de las Directrices por parte de empresas multinacionales) de manera imparcial, previsible, equitativa y compatible con los principios y normas establecidos en las Directrices.

Es importante mencionar que desde principios de 2018, la Argentina es miembro pleno de la Iniciativa sobre Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos, cuyo objetivo es servir de guía a las compañías extractivas para mantener la seguridad de sus operaciones bajo un marco que garantice el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Finalmente, la Argentina se encuentra evaluando la posibilidad de desarrollar su Plan de Acción Nacional.